



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 11 de enero de 2021

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 000116-2021-BNP-GG-OA-EOM del Equipo de Operaciones y Mantenimiento, y el Informe N° 000062-2021- BNP/GG-OA-ELCP del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de setiembre de 2020, la Biblioteca Nacional del Perú y la empresa SERMANSA SAC, suscribieron el Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-BNP por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, por un monto ascendente a S/ 4'350,915.60 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Quince con 60/100 Soles), por un plazo de 730 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Administración N° 069-2020-BNP/GG-OA de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 28 operarios de limpieza (22 lunes a sábado y 6 día domingo), por 3 meses y 8 días calendarios, el mismo que se contabilizará desde el día 23 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, por un monto ascendente a S/. 223,169.65 (Doscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Nueve con 65/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 5.13% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Administración N° 104-2020-BNP/GG-OA de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 28 operarios de limpieza (22 lunes a sábado y 6 día domingo), por 5 meses, el mismo que se contabilizará desde el día 1 de enero al 31 de mayo de 2021, por un monto ascendente a S/. 341,586.20 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Seis con 20/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 7.85 % del monto del contrato original;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el



Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, asimismo, dispone la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas y del derecho a la libertad de tránsito de las personas hasta el 14 de febrero de 2021;

Que, con Informe Técnico N° 000116-2021-BNP-GG-OA-EOM, el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento comunica que resulta necesario la reducción de prestaciones del Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA, ello debido a que el citado estado de emergencia ha conllevado que la Biblioteca Nacional del Perú no brinde la totalidad de servicios a los ciudadanos, por lo que, resulta necesario reducir la cantidad de 61 operarios de limpieza (55 lunes a sábado y 6 día domingo) por 12 días, el mismo que se contabilizará desde el día 03 al 14 de febrero de 2021;

Que, a través del Informe N° 000062-2021-BNP/GG-OA-ELCP el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, luego de evaluar lo señalado por el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, considera que resulta pertinente realizar las acciones que permitan reducir 61 operarios de limpieza (55 lunes a sábado y 6 día domingo), por 12 días, el mismo que se contabilizará desde el día 03 al 14 de febrero de 2021, por un monto ascendente a S/. 65,563.20 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.51% del monto del contrato original, a fin de cumplir con el objetivo y finalidad de la contratación;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; que el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; y, que igualmente se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000062-2021-BNP/GG-OA-ELCP, en el marco de la estructura de costos y los cálculos realizados, el monto a reducir asciende a S/. 65,563.20 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.51% del monto del contrato original;



Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 157 del Reglamento; y

En ejercicio de las funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 61 operarios de limpieza (55 lunes a sábado y 6 día domingo), por 12 días, el mismo que se contabilizará desde el día 03 al 14 de febrero de 2021, por un monto ascendente a S/. 65,563.20 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.51% del monto del contrato original.

**Artículo 2°.-** El Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA suscrito con la empresa SERMANSA SAC se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con las acciones que correspondan, para implementar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración